

**VISTO:**

El Expediente M-15649/2014, por el cual la Dirección Provincial de Medicina Social Integral, dependiente del Ministerio de Salud, solicita la Adhesión de la Provincia de Catamarca a la Disposición ANMAT N° 3683/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02, obra nota de la Directora Provincial de Medicina Social Integral dependiente del Ministerio de Salud, por la cual solicita se arbitren los medios necesarios para que se adhiera la provincia a la Disposición ANMAT N° 3683/11, con el objeto de asegurar el control de medicamentos y así contribuir a erradicar la circulación de aquellos que sean ilegítimos.

Que, el comercio ilegítimo de medicamentos constituye un problema grave para la salud pública y comprende a los medicamentos robados, a los que son objetos de operaciones de contrabando, a los no registrados ante la autoridad sanitaria, a los medicamentos adulterados y a los medicamentos falsificados.

Que a fs. 16/17, obra copia de Resolución Ministerial - S- N° 1310 de fecha 10 de Octubre de 2012, por la cual la Señora Ministra de Salud resuelve, adherir, Ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, a la Resolución N° 435/11 del Ministerio de Salud de la Nación y la Disposición N° 3683/11 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.), a los efectos de asegurar un sistema de trazabilidad que permita asegurar el control y seguimiento, desde la producción o importación del producto hasta su adquisición por parte del usuario o paciente

Que a fs. 27/28, interviene Asesoría Legal de Gabinete del Ministerio de Salud, mediante Dictamen A.L.G. N° 24/2014.

Que a fs. 29/41, obra copia de Disposición N° 3683 de fecha 25 de Mayo de 2011 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

Que a fs. 46/47, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen AGG N° 0847/2014, manifestando que es necesario y de vital importancia, que la provincia se incorpore al sistema, por lo que corresponde el dictado del instrumento de adhesión a la Disposición N° 3683/11 de la ANMAT.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Ratifícase en todas sus partes la Resolución Ministerial S- N° 1310 de fecha 10 de Octubre de 2012; la que como Anexo forma parte del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Salud y Dirección Provincial de Medicina Social Integral

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.-

DECRETO -S- N°

1261



BERNARDINO M. DE VILLAS  
MINISTRO DE SALUD

Catalina M. Sotomayor  
GOBERNADORA DE CATAMARCA